CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. FABIÁN ESPINOSA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PRD”**, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **“STATUS SOCIAL MEDIA SAS DE C.V.”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C.** ( ), EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE IDENTIFICARA COMO **“LA PRESTADORA**”, QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

 **D E C L A R A C I O N E S**

**I. DECLARA “EL PRD”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO:**

I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

I.2 Que su Apoderado tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número ( ) de fecha 14 de febrero de 2019, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 de la Ciudad de México

I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Fiscalización aprobado por Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. **DECLARA “LA PRESTADORA”, POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADORA:**

II.1 Que su representada es una sociedad por Acciones Simplificada, legalmente constituida, como lo acredita con el Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada número ( ) de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, otorgada ante Secretaría de Economía; con Registro Federal de Contribuyentes SAS2019194385. Inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo dato de inscripción NCI ( ) de fecha 07 de marzo de 2019.

II.2 Que la C. ( ) en su carácter de Administradora de la Sociedad, cuenta con poderes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada número ( ) de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve, otorgada ante Secretaría de Economía. La C. ( ), bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere **“EL PRD”** para la presente contratación.

II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y cuenta con personal con el nivel académico, los conocimientos y la experiencia necesaria, en la impartición de cursos, seminarios, talleres, diplomados y similares, para realizar el servicio objeto del presente contrato

II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral (INE), aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.

II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto N Nacional Electoral, con el Acuse de Refrendo número RNP: 202001231095168.

II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado

en ( )

.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO. “LA PRESTADORA”** se obliga a organizar, coordinar y realizar en modalidad virtual:

**Curso especializado en comunicación política digital 2021**, el cual incluye (coordinación, organización y tutoría en plataforma digital de las siguientes actividades:

* Elaboración de materiales didácticos y programa educativo.
* Manejo y administración de la plataforma educativa.
* Ajuste de contenidos en plataforma.
* Publicidad (difusión e imágenes gráficas).
* Control, evaluación y seguimiento de los participantes
* Cupo máximo para 200 personas.
* Se proporcionará personal especializado en cada una de las actividades educativas y de formación.
* De 2 a 4 docentes (especialistas).

**Seminario de ciudadanía digital,** el cual incluye (coordinación, organización y realización en plataforma digital de las siguientes actividades:

* Elaboración de programa educativo.
* Manejo y administración de la plataforma para transmisión en vivo en red social.
* Publicidad (difusión e imágenes gráficas).
* Control, evaluación y seguimiento de los participantes
* Cupo máximo para 200 personas.
* Se proporcionará personal especializado en cada una de las actividades educativas y de formación, 3 ponentes (especialistas) por mesa y un moderador.

Dirigido a ciudadanas y ciudadanos de los Estados de Oaxaca, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero y Veracruz, folio del proyecto PAT2021/PRD/CEN/AE/ECP/2, bajo el rubro de Actividades Específicas, Educación y Capacitación Política, a cargo del Mtro. Arcadio Sabido Méndez, Director General del Instituto de Formación Política del Partido de la Revolución Democrática.

**SEGUNDA.- PRECIO.** El monto total de los servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de $392,500.00 (Trescientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más $62,800.00 (Sesenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto del 16% de I.V.A. (impuesto al valor agregado), importe total a pagar de $455,300.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO. “EL PRD”** se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en 3(tres) exhibiciones:

* Primer pago por la cantidad de $ 266,800.00 (Doscientos sesenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 02 de agosto del 2021.
* Segundo pago por la cantidad de $ 118,000.00 (Ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 10 de septiembre del 2021.
* Tercer pago por la cantidad de $70,500.00 (Setenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido a más tardar el día 04 de octubre del 2021.

Ambas partes convienen en que los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica, previa presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

**CUARTA.- FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “LA PRESTADORA”** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato como se describe a continuación:

**Curso especializado en comunicación política digital 2021.**

Disponible en la siguiente dirección electrónica: http//prd.statussocialmedia.com.mx/aula/

Usuario: supervisor.ine

Contraseña: SSM\_12pxf96

Inscripciones del día 26 al 30 de julio de 2021 en: <https://forms.gle/zVKcctMdhpDFxc6k6>

Total de contenido: 12 horas por cada módulo (6 conducidas y 6 independientes)

División del contenido: 1 sesión asincrónica y 2 sesiones sincrónicas (en vivo) a la semana.

**Módulo 1)** Mejores prácticas ciudadanas y creación de contenidos políticos en Facebook. Día 02 de agosto a partir de las 09:00 horas, 05 de agosto, 17:00 a 20:00 horas y 07 de agosto de 10:00 a 13:00 horas.

**Módulo 2)** Mejores prácticas ciudadanas y creación de contenidos políticos en Twitter. Día 09 de agosto a partir de las 09:00 horas,12 de agosto, 17:00 a 20:00 horas y 14 de agosto de 10:00 a 13:00 horas.

**Módulo 3)** Construcción de liderazgos políticos regionales y su incidencia en la vida democrática del país. Día 16 de agosto a partir de las 09:00 horas,19 de agosto, 17:00 a 20:00 horas y 21 de agosto de 10:00 a 13:00 horas.

**Módulo 4)** Creación de contenidos políticos-digitales. Día 23 de agosto a partir de las 09:00 horas,26 de agosto, 17:00 a 20:00 horas y 28 de agosto de 10:00 a 13:00 horas.

**Módulo 5)** Construyendo ciudadanía en Instagram. Día 30 de agosto a partir de las 09:00 horas,02 de septiembre, 17:00 a 20:00 horas y 04 de septiembre de 10:00 a 13:00 horas.

 **Conferencia Magistral** como evento de clausura: “Política digital: Inteligencia disruptiva y creatividad digital”. Lunes 06 de septiembre 18:00 horas con duración de 2 horas que contará con 2 (dos) exposiciones.

**Seminario de ciudadanía digital.**

Disponible en Zoom con 200 participantes máximo y con transmisión en Facebook en @FormacionPRD <https://www.facebook.com/FormacionPRD> con acceso libre.

Dirigido a ciudadanas y ciudadanos de los Estados de Oaxaca, Ciudad de México. Estado de México, Guerrero y Veracruz.

**Mesa 1)** Ciudadanía digital el efecto a la desconfianza política, sábado 11 de septiembre de 16:00 a 18:00 horas.

**Mesa 2)** La brecha digital y el analfabetismo tecnológico. Retos de la participación ciudadana, sábado 18 de septiembre de 16:00 a 18:00 horas.

**Mesa 3)** Movimientos digitales. La acción colectiva ¿Qué hace falta?, sábado 25 de septiembre de 16:00 a 18:00 horas.

**Mesa 4)** Hacktivismo. Acciones para la transparencia y rendición de cuentas, sábado 02 de octubre de 16:00 a 18:00 horas.

Duración de sesiones: 2(dos) horas semanales.

**QUINTA.-VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. “LA PRESTADORA”** se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato del día 26 de julio al 02 de octubre del 2021.

**SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será del día 26 de julio al 15 de octubre de 2021.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. “LA PRESTADORA”** para el caso de incumplimiento de los servicios contratados, le será exigible la responsabilidad civil en los términos establecidos en el Código Civil en la Ciudad de México.

**OCTAVA. - FISCALIZACIÓN. “EL PRESTADOR”** acepta coadyuvar con **“EL PRD”** a efectos de dar cumplimiento al Reglamento de Fiscalización emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en solventar las posibles observaciones por parte de la autoridad electoral, derivadas de la celebración de este contrato.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cuando concurran razones de interés general, **“EL PRD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a **"LA PRESTADORA"**, sin responsabilidad alguna para **"EL PRD"**, cubriéndose la parte proporcional por concepto de los servicios realizados, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

**DÉCIMA.- RESCISIÓN.** Cualquiera de “**LAS PARTES”** podrá rescindir el presente contrato en el caso de que alguna incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, convenidas en los términos y condiciones de este contrato.

Las partes convienen expresamente que para la rescisión opere de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastará que así lo comunique por escrito a **“LA PRESTADORA”**, expresando la fecha en la que el contrato quedará rescindido para todos los efectos legales a que haya lugar.

**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE “LA PRESTADORA”. “LA PRESTADORA”** se obliga a entregar de manera oportuna al día siguiente al verificativo de los cursos y de los seminarios la documentación referida en la cotización anexa.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL**. **“LA PRESTADORA”** conviene que, **“EL PRD”** puede retener el tercer pago en caso de incumplimiento en la prestación del servicio objeto del contrato, así como al cumplimiento forzoso de lo convenido.

**DÉCIMA TERCERA.- FIANZA. “LA PRESTADORA”,** se obliga a contratar póliza de fianza en favor de **“EL PRD”**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato hasta por la cantidad convenida en su cláusula segunda, y mantenerla actualizada durante su vigencia, al igual del tiempo de vigencia del convenio modificatorio que en su caso se llegare a suscribir, presentándola al área Jurídica de **“EL PRD”**, dentro de los 04 días hábiles posteriores a la firma de este instrumento jurídico, apercibido que de no hacerlo así, se procederá a la rescisión anticipada del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR. “LA PRESTADORA”** acepta y reconoce que los derechos de autor de los contenidos de los cursos, objeto del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de **“EL PRD”**.

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. “LA PRESTADORA”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL. “LA PRESTADORA”** acepta y reconoce que la prestación del servicio objeto del presente contrato, no constituye la prestación de un trabajo

personal subordinado mediante el pago de un salario, por lo que no existe ninguna relación laboral con **“EL PRD”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- EROGACIONES POR PARTE DE “LA PRESTADORA”.** Todas las erogaciones que haga **“LA PRESTADORA”** por concepto de pasajes por cualquier medio, viáticos, hospedaje, alimentación, adquisición de materiales y artículos, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo de **“LA PRESTADORA”** y por ningún motivo podrán ser repercutidos a **“EL PRD”**.

**DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de **“LA PRESTADORA”**, que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. “LA PRESTADORA”** se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del servicio objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

**POR “EL PRD”**

**FABIÁN ESPINOZA GONZÁLEZ APODERADO LEGAL**

**POR “LA PRESTADORA”**

( )

**ADMINISTRADORA DE STATUS SOCIAL MEDIA SAS DE C.V.**

**POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

 **MTRO. ARCADIO SABIDO MÉNDEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE F FORMACIÓN POLÍTICA DEL PRD**